

CONTADURIA GENERAL

DE LA PROVINCIA

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: OCTUBRE 2008

TRIBUTARIOS

RUBRO RECAUDACION

11.2.0.00. Sobre el Patrimonio 32.723.755,76

11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario 31.736.963,16

11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos 986.792,60

11.3.0.00. Sobre Producción,

consumo y transacciones 237.616.614,07

11.3.5.00. Imp. de Sellos y tasas

Ret. de Servicios 38.227.242,44

11.3.6.00. Impuesto s/los

Ingresos Brutos 199.389.371,63

11.5.0.00. Otros Tributos 1.301.754,34

TOTALES 271.642.124,17

NOTAS:

PATENTE UNICA S/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Octubre \$ 38.245.722,44. Se deduce el importe de \$ 18.480, correspondiente al mes de Octubre - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley N° 12.229 Decreto N° 1.659 del 13 de Julio de 2006.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución Definitivos para el ejercicio 2007 y provisorios para el ejercicio 2008 aprobados por decreto N° 0050/2008, que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL N° 23.560 del 23/01/08.

Para la Distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehículos los índices de Distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expedientes Nros. 00304 - 0005972-6 y 00304 - 0005971-5.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Octubre de 2008.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: OCTUBRE 2008

CONCEPTO IMPORTES

A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY Nº 23.548

I - COPARTICIPACION FEDERAL 419.730.674,56

II - AFECTACIONES -25.181.176,13

III - RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES

(I - II) 394.549.498,43

B - OTROS REGIMENES DE

COPARTICIPACION 122.171.662,12

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe

Nota:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto Nº 0050/08, que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL Nº 23.560 del 23/01/2008.

TRANSFERENCIAS

MES: OCTUBRE 2008

RUBRO RECAUDACION

17.0.0.00. Transferencias Corrientes 56.521.956,98

17.1.0.00. Del sector Privado 0,00

17.1.2.00. De Instituciones Privadas

sin Fines de Lucro 0,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas 0,00

17.2.0.00. De La Administración

Nacional 56.521.956,98

17.2.1.00. De Administración

Central Nacional 56.310.706,98

17.2.2.00. De Instituciones

Descentralizadas Nacionales 211.250,00

17.5.0.00. De Gobierno, Empresas

e Instituciones Pcas. Pciales. 0,00

17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones

Provinciales y Municipales 0,00

17.5.3.00. De Empresas Públicas no

Financieras 0,00

17.6.0.00. Del Sector Externo 0,00

17.6.1.00. De Gob. Extranjeros 0,00

17.6.2.00. De Org. Internacionales 0,00

22.0.0.00. Transferencias De Capital 716.902,58

22.2.0.00. De La Administración

Nacional 716.902,58

22.2.1.00. De La Administración

Central Nacional 716.902,58

22.5.0.00. De Gobiernos

e Instituc. Pciales. y Municipales 0,00

22.5.1.00. De Gobiernos, Inst.

y Empresas Pcas. Pciales. 0,00

TOTALES 57.238.859,56

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Octubre 2008.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe

C.P.N. MARIA CRISTINA GONNET

Contadora General

S/C 2315 Nov. 27

HONORABLE TRIBUNAL

DE CUENTAS

Nota N° 2149

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. EMILIO GUANEZ, D.N.I. N° 8.231.308, que en los autos caratulados: Expediente N° 00901-0031629-3 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe. s/Subsidio otorgado por Decreto N° 0930/07 por el importe de \$ 14.000, que establece como destino "...llevar a cabo el Proyecto Productivo denominado MINI DESPENSA SEÑORA CELESTE... se ha dictado al efecto la Resolución N° 894 del 2 de Octubre de 2008, la cual en su parte pertinente establece "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". "Fdo. C.P.N. Horacio R. Alesandria, Presidente, C.P.N. Nora R. Vallejos, Vocal, Dr. Mario C. Esquivel, Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario, Sec. Sala II.

S/C 2297 Nov. 27 Nov. 28

Nota N° 2150

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. ANDRADA GUSTAVO ELIAS, D.N.I. N° 22.087.287, que en los autos caratulados: Expediente 00901-0031626-0 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe s/Subsidio otorgado por Decreto N° 0941/07 por el importe de \$ 12.000, que establece como destino "...llevar a cabo el Proyecto Productivo denominado CONSTRUCCION DEL FUTURO... se ha dictado al efecto la Resolución N° 891 del 2 de Octubre de 2008, la cual en su parte pertinente establece "Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1ro.: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". Fdo.: C.P.N. Horacio R. Alesandria, Presidente, C.P.N. Nora R. Vallejos, Vocal, Dr. Mario C. Esquivel, Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario, Sec. Sala II.

S/C 2298 Nov. 27 Nov. 29

Nota N° 2151

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. GRISELDA BEATRIZ GUTIERREZ, D.N.I. N° 17.904.031, que en los autos caratulados: Expediente N° 00901-0031621-5 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe s/Subsidio otorgado por Decreto N° 0810/07 por el importe de \$ 4.000, que establece como destino "... solventar lo gastos de una ortodoncia especial para su hija...", se ha dictado al efecto la Resolución N° 887 del 2 de Octubre de 2008, la cual en su parte pertinente establece "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". Fdo.: C.P.N. Horacio R. Alesandria, Presidente, C.P.N. Nora R. Vallejos, Vocal, Dr. Mario C. Esquivel, Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario, Sec. Sala II.

S/C 2299 Nov. 27 Nov. 28

Nota N° 2152

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. GABRIELA LEONOR MARTINEZ, D.N.I. 26.662.344, que en los autos caratulados: "Expediente N° 00901-0022293-8 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe. Subsidio otorgado por Decreto N° 1901/05 por el importe de \$ 5.000, destinado... cubrir gastos de subsistencia de su grupo familiar, se ha dictado la Resolución N° 635/08 la Sala II del T.C.P (de fecha 26/08/08), la cual se transcribe en su parte pertinente: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Formular cargo a la Sra. GABRIELA LEONOR MARTINEZ, de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, por la suma de \$ 5.089,20 (Pesos cinco mil ochenta y nueve con veinte centavos) conforme surge del Anexo integrante de la presente resolución. La tasa de interés utilizada corresponde a valores e la serie de "Tasas de interés Corregida de Caja de Ahorro Común" - Comunicación "A" 1828 - B.C.R.A - punto 1. Artículo 2do.: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de intervención a Fiscalía de Estado... Artículo 3ro.: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 1.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario..." Artículo 4to.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado." Fdo. C.P.N. Horacio Alesandria, Presidente, C.P.N. Nora R. Vallejos, Vocal, Dr. Mario C. Esquivel Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario, Sec. Sala II.

S/C 2300 Nov. 27 Nov. 28

Nota N° 2153

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. JORGE ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 11.790.910, que en los autos caratulados: Expediente N° 00901-0028699-2 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe. S/Subsidio otorgado por Decreto N° 3686/06 por el importe de \$ 2.000, que establece como destino "...solventar los gastos de terminación de su vivienda", se ha dictado al

efecto la Resolución N° 854 del 2 de Octubre de 2008, la cual en su parte pertinente establece "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". "Fdo.: C.P.N. Horacio R. Alesandria, Presidente, C.P.N. Nora R. Vallejos, Vocal, Dr. Mario C. Esquivel, Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario, Sec. Sala II."

S/C 2301 Nov. 27 Nov. 28

Nota N° 2154

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. GLORIA BAUTISTA, D.N.I. N° 4.241.216, que en los autos caratulados: Expediente N° 00901-0028601-7 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe. S/Subsidio otorgado por Decreto N° 3571/06 por el importe de \$ 2.700, que establece como destino "...la adquisición de un audífono", se ha dictado al efecto la Resolución N° 840 del 2 de Octubre de 2008, la cual en su parte pertinente establece "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimientos de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". "Fdo.: C.P.N. Horacio R. Alesandria, Presidente, C.P.N. Nora R. Vallejos, Vocal, Dr. Mario C. Esquivel, Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario, Sec. Sala IV.

S/C 2302 Nov. 27 Nov. 28

Nota N° 2155

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. GABRIELA GONZALEZ, D.N.I. N° 30.689.162, que en los autos caratulados: Expediente N° 00901-0028600-6 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe. S/Subsidio otorgado por Decreto N° 3571/06 por el importe de \$ 1.600, que establece como destino "...la adquisición de prótesis", se ha dictado al efecto la Resolución N° 839 del 2 de Octubre de 2008, la cual en su parte pertinente establece "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro. Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvele hasta el vencimiento del término acordado". "Fdo. C.P.N. Horacio R. Alesandria, Presidente, C.P.N. Nora R. Vallejos, Vocal, Dr. Mario C. Esquivel, Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario, Sec. Sala II."

S/C 2303 Nov. 27 Nov. 28

Nota N° 2156

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. NORMA ALMAMZA, D.N.I. N° 16.337.241, que en los autos caratulados: Expediente N° 00901-0028598-2 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe. S/Subsidio otorgado por Decreto N° 3571/06 por el importe de \$ 4.000, que establece como destino "...la adquisición de audífonos", se ha dictado al efecto la Resolución N° 837 del 2 de Octubre de 2008, la cual en su parte pertinente establece "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar al responsable para que dentro el término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". "Fdo.: C.P.N. Horacio R. Alesandria, Presidente, C.P.N. Nora R. Vallejos, Vocal, Dr. Mario C. Esquivel, Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario, Sec. Sala IV.

S/C 2304 Nov. 27 Nov. 28

MINISTERIO DE INNOVACIÓN

Y CULTURA

RESOLUCIÓN N° 406

SANTA FE, 24 de noviembre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 00401-0172170-3 y su agregado por cuerda floja N° 00401-0168475-6, ambos del registro del Ministerio de Educación, mediante los cuales el Ministerio de Innovación y Cultura gestiona la realización de un concurso abierto de antecedentes y de oposición, de conformidad con lo establecido en el Capítulo XIV - Régimen de Concursos del Decreto- Acuerdo N° 2695/83, para cubrir el cargo vacante de Secretario de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones se dictó el Decreto N° 2496/08 en el que el Poder Ejecutivo Provincial autorizó al Ministerio de Innovación y Cultura a convocar a concurso para cubrir el cargo;

Que esta autorización establece que la mencionada jurisdicción está habilitada a convocar a concurso, aprobando la reglamentación que establezca los requisitos exigibles a los aspirantes conforme los términos de la Ley N° 8525 y su modificatoria Ley N° 10219, así como las formas y los procedimientos que serán de aplicación, en un todo de acuerdo con el Capítulo XIV - Régimen de Concursos del Decreto-Acuerdo N° 2695/83; Artículos 87º a 112º y 116º y el Artículo 4º del mismo Decreto, así como los específicos que hacen al organismo orquestal;

Que el Secretario es clave para la actividad administrativa del mismo, ya que su responsabilidad primaria es asistir al Director de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario en lo que respecta a la organización, planificación y ejecución de la gestión administrativa del organismo;

Que para cubrir este cargo se hace necesario un agente con excelentes conocimientos de la normativa administrativa de aplicación en el sector a su cargo y sobre los procedimientos administrativos en uso; manejo de la estructura de la Administración Pública Provincial en general y el Ministerio de Innovación y Cultura en particular;

Que también se requieren conocimientos para manejar la documentación propia del organismo, manejo de recursos humanos, conocimiento de las vías administrativas a seguir para el diligenciamiento de expedientes y capacidad para gestionar adquisiciones de bienes de consumo o capital, así como servicios;

Que a los fines de la evaluación de estos requisitos se efectuará la designación de los jurados considerados idóneos a tales efectos, todo ello en el marco de las habilitaciones normativas correspondientes, como de la concurrencia de la entidad gremial más representativa del sector;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, en la intervención que les compete de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º del Decreto N° 151/08, informan que existe financiamiento para el cargo que se concursa, de acuerdo a la transferencia efectuada oportunamente mediante Resolución N° 1312/07;

Que igualmente ha intervenido el Ministerio de Economía, a través de su Secretaría de Hacienda y en el marco de las disposiciones del Decreto N° 0155/03;

Que por otra parte la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación se pronunció en su Dictamen N° 1559/08 sobre el dictado del presente instrumento legal, así como las formalidades que debe reunir el mismo;

Atento a ello,

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN

Y CULTURA

Resuelve:

1°) Convocar a concurso abierto de antecedentes y de oposición de conformidad con lo establecido en el Capítulo XIV - Régimen de Concursos del Decreto - Acuerdo N° 2695/83, para cubrir el cargo vacante de Secretario de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario dependiente del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia según las condiciones generales y particulares que se detallan a continuación como Anexo Único y en virtud de la autorización efectuada a esta jurisdicción por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2496 del 17 de octubre de 2008.-

2°) Hágase saber y archívese.-

Dra. María de los Angeles González

Ministra de Innovación y Cultura

ANEXO UNICO DE LA RESOLUCIÓN

Nº: 406

Convocatoria a Concurso autorizada por Decreto N° 2496/08

Del ámbito del llamado

Concurso abierto de antecedentes y de oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario dependiente del Ministerio de Innovación y Cultura.

Del cargo a concursar:

1. Denominación: Secretario de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.
2. Cantidad de vacantes: 1 (una)
3. Ubicación Escalafonaria: Categoría 6, Personal Planta Permanente, 12. Agrupamiento Cultural. Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83. Tramo Personal Técnico Profesional.
4. Remuneración Nominal de la Categoría: Pesos tres mil trescientos cincuenta con noventa y seis (\$ 3.350,96.-) más adicionales particulares que le correspondan
5. Prestación horaria semanal: 36 horas semanales según Decretos N° 2670/92, 3210/92 y 1880/07.
6. Sede de desempeño: Ciudad de Rosario.
7. Características del cargo:
 - 7.1. Responsabilidad primaria: Asistir al Director de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario en lo que respecta a la organización, planificación y ejecución de la gestión administrativa del organismo.

De los aspirantes

8. Requisitos generales exigidos:

Título:

Se requerirá título de enseñanza media y/o idoneidad para el desempeño del cargo debidamente acreditada (Artículo 38° último párrafo del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83)

9. Requisitos específicos

Se exigirá:

- . Capacidad para planificar, organizar y ejecutar la gestión administrativa propia del área de su competencia de conformidad con las pautas fijadas por el Director de la Orquesta.
- . Capacidad para proponer modificaciones de carácter administrativo-institucional tendientes a la optimización del organismo.
- . Capacidad para controlar y actualizar el estado de la documentación perteneciente al organismo.

. Capacidad para actualizar, diligenciar y registrar los expedientes que se gestionen en la Orquesta Sinfónica aludida.

. Redacción propia.

. Capacidad para prestar asistencia a las tareas requeridas por el Director del organismo.

. Conocimientos técnico-administrativos específicos sobre la estructura de la Administración Pública Provincial en general y del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia y la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario en particular, así como sobre la normativa de aplicación en el sector a su cargo y sobre los procedimientos administrativos en uso.

. Capacidad para el manejo de personal del organismo en base a las normas que regulan los recursos humanos de la Administración Pública Provincial.

. Conocimientos sobre adquisición y administración de bienes de consumo o capital, o tramitación de gestiones de servicios del organismo.

. Se requerirá conocimiento de idiomas y experiencia comprobable en gestión administrativa y cultural, antecedentes que serán valorados de acuerdo al Escalafón aprobado por Decreto- Acuerdo N° 2695/83.

10. Sobre las causales de exclusión

a) No reunir las condiciones exigidas según la convocatoria

b) Falsificar documentación o datos en declaraciones juradas

c) Estar incurso en incompatibilidad según el régimen de incompatibilidades en vigencia.

d) Estar inhabilitado por condena firme.

e) No lograr los puntajes mínimos que pudieren requerirse en las distintas instancias.

f) No cumplir, en tiempo y forma, cada una de las instancias concursales.

g) Incumplir las pautas establecidas por el Jurado para las pruebas de oposición.

h) No acompañar o entregar la documentación requerida por el Jurado en los plazos y condiciones establecidos

Del Jurado:

11. Se conformará un jurado de la siguiente manera:

Presidente:

Director de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.

Maestro Nicolás Rauss - DNI . N° 94.085.843

Miembros Titulares:

-Representantes del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia:

señor Luis Alberto Giavón, DNI. N° 12.250.014 - Coordinador de organismos musicales;

señor Rodolfo Marchesini, DNI. N° 13.155.795 - Concertino

-Representantes de la entidad sindical con personería gremial más representativa del sector:

señora Paula Weihmüller, DNI. N° 18.111396 - Delegada U.P.C.N.

señor Carlos Pagura, DNI. N° 11.447.470 - Delegado U.P.C.N.

Miembros suplentes:

Representantes del Ministerio de Innovación y Cultura:

señor Alejandro Tejeda, D.N.I. Nº 12.326.800 - Secretario de Innovaciones Culturales;

señora Lara Turrisi, D.N.I. Nº 93.890.424 - Suplente Concertino

-Representantes de la entidad sindical con personería gremial más representativa del sector:

señor Marcelo Campillay, D.N.I. 14.795.406 - Delegado de U.P.C.N.

señor Reinaldo Sirimaldi, DNI. 6.010.448 - Delegado U.P.C.N.

12. Sobre el Jurado:

12.1. El jurado actuará como cuerpo colegiado, ninguno de sus miembros podrá invocar facultades individuales. La representación será ejercida por la presidencia. Las decisiones se tomarán por simple mayoría. En caso de empate serán dirimidas mediante el voto doble del presidente.

12.2. El jurado, una vez constituido, procederá a:

- a) Designar al secretario entre sus miembros titulares.
- b) Solicitar y recibir los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- c) Cumplir el cronograma de actividades.

12.3. Cuando se verificase que un aspirante sea cónyuge o tenga relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con uno o más miembros del jurado, o cuando se encontraren dentro de las causales de excusación establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, dichos integrantes deberán excusarse de intervenir en el procedimiento concursal que involucra a aquellos, para lo cual cubrirán dicha participación los miembros suplentes.

12.4 Los casos de recusación y excusación en las oportunidades que se verificaren, serán resueltos de inmediato por el Jurado por mayoría simple de sus miembros o, si correspondiere, por la autoridad ministerial competente.

12.5. La constitución del Jurado podrá ser recurrida por los aspirantes con causa fundada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de inscripción, para lo cual se aplicarán en lo pertinente las disposiciones del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

12.6. El Jurado cumplirá con las siguientes obligaciones generales:

- a) Dejará constancia en acta de su actuación.
- b) Vencido el término de inscripción, verificará si los aspirantes reúnen las condiciones exigidas.
- c) Cuando el Jurado resuelva excluir a un participante hará constar los motivos que lo generan de acuerdo con las causales previstas, notificando fehacientemente al interesado conforme a lo contemplado en el Artículo 20º de la reglamentación aprobada por Decreto-Acuerdo Nº 10204/58 o la que en el futuro la reemplace.
- d) En caso de duda fundada sobre la autenticidad de algún antecedente documental, se deberá intimar al aspirante por el término de dos (2) días hábiles, bajo apercibimiento de ser excluido del concurso a los efectos de que presente el original de tal documentación para su verificación.
- e) La actuación de cada miembro y la documentación del concurso tendrán carácter reservado, en atención a la preservación de los derechos individuales.

12.7. El jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de que, en algunas de las dos instancias, no existan aspirantes inscriptos, o bien, los postulantes no superen el puntaje mínimo requerido a esos efectos.

12.8. Finalizada su actuación, el Jurado deberá elevar lo actuado al Ministerio de Innovación y Cultura, para su aprobación, con las formalidades previstas en el punto 30 de la presente.

12.9. Los dictámenes del Jurado deberán contener los fundamentos pertinentes a fin de garantizar la evaluación de los postulantes y podrán ser recurridos en revocatoria y apelación en subsidio, para cuya resolución serán consideradas las normas del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 que resulten ajustadas al caso - Artículo 109º.

Del procedimiento de inscripción:

13. Los aspirantes deben reunir los requisitos generales establecidos en los Artículos 10º y 12º de la Ley Nº 8525 y su modificatoria Ley Nº 10219 y los particulares que se detallan a continuación:

14. Para la inscripción, el aspirante deberá:

- a) Inscribirse personalmente o por apoderado debidamente acreditado, en lugar, fecha y horarios establecidos.
- b) Constituir domicilio en la sede de inscripción debiendo comunicar fehacientemente todo cambio.
- c) Cumplir con los requisitos especiales de la convocatoria en la que se inscribe.
- d) Presentar toda la documentación exigidas en la presente convocatoria antes del cierre de la inscripción.

15. Fecha y lugar:

El período de inscripción se extenderá por un plazo de 20 (veinte) días corridos a partir de la publicidad del presente acto, la que se realizará a través de los diarios La Nación (nación); El Litoral (provincia) y La Capital, El Ciudadano, Rosario 12 (ciudad), siendo las sedes de inscripción la Coordinación Cultural Zona Centro Sur del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia, correo electrónico coordcult_ctrosur@unr.edu.ar y la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario, correo electrónico, sinfonica_derosario@yahoo.com.ar, ambas sitas en el edificio Lavardén, Mendoza 1085 de la ciudad de Rosario, en el horario de 8 a 12.30 horas.

Del procedimiento para la valoración de los títulos

16. Se valorarán los siguientes títulos de acuerdo con los parámetros fijados en el Artículo 57 del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 conforme el siguiente detalle:

1.a) Títulos de Estudios Superiores Universitarios y no Universitarios para carreras con planes de estudios de cinco o más años: 25 puntos.

1.b) Títulos de Estudios Superiores Universitarios no Universitarios para carreras con planes de estudios de cuatro años: 20 puntos.

1.c) Título de Estudios Superiores Universitarios y no Universitarios para carreras con planes de estudios de hasta tres años: 15 puntos.

2.a) Título de nivel medio para carreras con planes de estudios de seis o más años: 10 puntos.

2.b) Título de nivel medio para carreras con planes de estudios de cinco años: 7 puntos.

2.c) Título de nivel medio para carreras con planes de estudios de tres (3) años y menos de cinco (5) años: 5 puntos.

17. Se valorará solamente el título de mayor puntaje que posea el concursante. A efectos de tal valoración los aspirantes, en el lugar donde se receptionan las inscripciones, juntamente con la solicitud, deberán presentar copia del título que se pretenda que el jurado considere.

Del procedimiento para la valoración de los antecedentes

18. Los aspirantes, en el lugar donde se receptionan las inscripciones, juntamente con la solicitud, deberán presentar copia de la documentación que acredite los antecedentes en fotocopia debidamente autenticada, en sobre cerrado con nombre, apellido y cargo al que concursa, numerado en cada folio y con un índice que referencie cada documento.

La apertura de sobres y su evaluación se realizará día 26 de febrero de 2009 a las 14 horas, en la sede de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.

19. Cuando el jurado tenga duda razonable sobre la autenticidad de alguna de las fotocopias presentadas podrá requerir al participante por medio fehaciente la aportación del original, diligencia que deberá ser cumplida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de exigida.

La falta de cumplimentación de dicha diligencia dentro del plazo fijado, invalidará la presentación al concurso.

20. Los antecedentes a valorar deberán tener directa relación con las funciones y especialidad del cargo que se concursa.

21. Posición en la carrera:

* Agente en igual categoría con iguales o similares funciones al cargo concursado que se desempeñe como reemplazante natural del mismo, por un término no inferior a seis meses en forma ininterrumpida: 20 puntos.

* Agente con funciones similares que sea titular de un cargo inmediatamente inferior al concursado, no incluido en el punto anterior: 15 puntos.

* Agente con funciones de la misma rama o especialidad que sea titular de un cargo de dos categorías inferiores al concursado: 10 puntos.

* Agente que sea titular de un cargo de tres categorías inferiores al concursado: 5 puntos

22. Antecedentes específicos:

* Antecedentes docentes y de investigación que hagan a la función del cargo concursado, hasta un máximo de 10 puntos.

* Cursos realizados por el agente que a juicio del Jurado hagan a la función del cargo concursado: ½ punto por cada curso de hasta 50 horas; 1 punto por cada curso de 51 a 100 horas y 2 puntos por cada curso de 101 horas en adelante; hasta un máximo de 10 puntos.

* Antecedentes laborales del concursante, que hagan a la función del cargo concursado dentro o fuera de la Administración Pública provincial y que no hayan sido valorados en puntos anteriores, a juicio del Jurado y hasta un máximo de 20 puntos.

23. Antigüedad

a) Por cada año de antigüedad computable para percibir el pertinente beneficio, ½ punto y hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por cada año de antigüedad en la categoría de revista computada a la fecha del presente concurso, 1 punto y hasta un máximo de 5 puntos.

24. De la Calificación de los antecedentes y valoración de títulos se obtendrá una cifra única final de 0 a 100 puntos.

Dicha calificación final es eliminatoria, siendo el puntaje mínimo a obtener por los concursantes para pasar a la defensa del proyecto 65 puntos.

Del procedimiento para la oposición

25. Los aspirantes que hayan obtenido de la suma de la evaluación de antecedentes y valoración de títulos por lo menos un puntaje mínimo de 65 (sesenta y cinco) puntos podrán acceder a la instancia de oposición.

26. Esta instancia consistirá en una entrevista personal de cada participante ante el Jurado de concurso, en la cual el postulante deberá realizar una presentación y defensa de un proyecto de gestión.

27. Cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha que se establezca para tal entrevista, el Jurado entregará a los postulantes que hayan accedido a esta instancia, una serie de pautas sobre las que deberán elaborar un proyecto de gestión acorde con las funciones a desempeñar en el cargo.

28. La fecha y hora de la entrevista es el 10 de marzo de 2009, a las 14 horas en la sede de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario y será notificada fehacientemente a cada participante con la debida anticipación.

29. El puntaje mínimo establecido para superar esta instancia será de 70 puntos y un máximo de 100 puntos.

El jurado fijará los criterios de valoración que se utilizarán en esta instancia.

Del procedimiento para la confección de los escalafones definitivos

30. Vencido el plazo de treinta días fijado en el Artículo 105 del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, computado a partir de realizada la instancia de oposición, el Jurado deberá expedirse, entregando al Ministerio de Innovación y Cultura la totalidad de la documentación relacionada con sus actos, junto con un Acta, rubricada por la totalidad de sus miembros, que contenga:

a) Nómina de inscriptos.

b) Puntajes obtenidos por títulos.

c) Puntajes obtenidos en los antecedentes.

- d) Suma total obtenida por cada participante entre títulos y antecedentes.
- e) Puntajes obtenidos en la oposición.
- f) Puntajes totales discriminados según lo indicado.
- g) Fundamentos individuales de los aspirantes no admitidos o excluidos.
- h) Metodología empleada para la calificación de las pruebas de oposición.
- i) Nómina final confeccionada por orden de mérito según el puntaje total.
- j) Toda otra información o dato que el Jurado considere necesario incluir en el acta.

31. La presidencia del jurado procederá a notificar fehacientemente a los participantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionado en cada oportunidad de ser evaluado, bajo firma, aclaración, número de documento y fecha.

32. El concursante, en caso de estimar vulnerado algún derecho o interés legítimo podrá acudir a la vía recursiva establecida en el Decreto-Acuerdo N° 10204/58.

Del procedimiento para los ofrecimientos

33. Una vez finalizada la actuación del Jurado el Ministerio de Innovación y Cultura ofrecerá a quien haya obtenido el primer lugar en el orden de mérito confeccionado a esos efectos la vacante objeto del concurso.

Del trámite de designación

34. El Ministerio de Innovación y Cultura iniciará un expediente de trámite de designación conteniendo las actas confeccionadas por el jurado del concurso y la aceptación de la persona seleccionada para el puesto, el que deberá concluir con un proyecto de decreto de designación en planta permanente, para ser elevado al Poder Ejecutivo Provincial para su decisión final en el marco de las competencias constitucionales que le son propias.

De lo no previsto

35. Todo cuanto no haya sido previsto en el presente reglamento será resuelto por la señora Ministra de Innovación y Cultura de la Provincia.

S/C 2331 Nov. 27

MINISTERIO DE SALUD

NOTIFICACION

Se notifica por este medio, que en los autos Caratulados: "AGUERO ROSA, ISABEL. Ref.: Nota 9486/06, Se Gestiona su Baja por Abandono al Servicio Desde El 23/05/06y Se Adjunta Intimación Expte. N° 00501-0072678-6). Se ha dictado el Decreto N° 2440/08, que en lo pertinente expresa:

ARTICULO 1° Déjase cesante, con retroactividad al 23/05/06, por abandono de servicio sin causa justificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, inciso c), de la Ley N° 8525, en concordancia con lo previsto en el artículo 50, inciso c), del mismo texto legal, a la Sra. Rosa Isabel Agüero (M.I. N° 16.880.450 Clase 1965), quien revista en la Categoría 3 del agrupamiento Hospitalario - Asistencial en la Zona de Salud III - Helvecia del Ministerio de Salud (Carácter 1- Jurisdicción 50- Programa 16- Sub Programa 4- Fuente de Financiamiento 111 Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Sub Parcial 10 - Finalidad 3 - Función 10- Ubicación Geográfica 35) .Fdo: Dr. Hermes Juan Binner, Dr. Miguel Angel Capiello. Dirección General De Despacho, 13 de noviembre de 2009.

S/C 2310 Nov. 27 Nov. 28

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

N° 1545

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 10 años, con portaescaleras, doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero y chofer, para el sector Control De Perdidas Mitre.

Presupuesto: \$ 29.5510. IVA. Incluido

Apertura: 12/12/08 Hora: 9.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

N° 1546

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 10 años, con portaescaleras, doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero y Chofer, para el sector Control De Perdidas Mitre.

Presupuesto- \$ 29.550, I.V.A. Incluido

Apertura, 12/12/08 Hora: 9,15.

Consultas y Presentación de Ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe Bv. Oroño 1260 1° Piso (2000) Rosario Tel 0341-4207752.

NOTA: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 2291 Nov. 27 Dic. 1°
